

Acta N° 51/13 – En la ciudad de San Carlos, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez y Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 10:50

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 9637 (EC 34991 Res 2483 – Reintegro Ángela Rodríguez – OSE)
Factura N° 146.714.750 – Importe \$ 1.250;

Informe de Observación N° 9659 (EC 35332 – Proyecto Equipamiento Urbano – Suministro 12205 – Rivalsur SA) Factura N° 77.959 – Importe \$ 233.452;

Se procede a entregar copia de:

- 1) Acuse de recibo de la Oficina de Comunicaciones y Protocolo de solicitud de difusión de Resolución N° 09868/2013, del día 4 de diciembre de 2013, Sesión del día 2 de diciembre de 2013, referente al cobro de servicio inspectivo para solicitudes particulares.
- 2) Copia de Resolución N° 09868/2013, del día 4 de diciembre de 2013, Sesión del día 2 de diciembre de 2013, referente al cobro de servicio inspectivo para solicitudes particulares.
- 3) Expediente N° 2013-88-02-00865 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Alejandro Lussich, referente a situación en la que se encuentran vecinos de Balneario Buenos Aires.

Siendo la hora 10:50 ingresan a Sala integrantes del emprendimiento Complejo Lafor, señores Pablo Borges y Wilman Cabrera. El tema a tratar es la presentación de un proyecto para la construcción de un espacio multifuncional en las instalaciones del referido complejo. Entregan copia del mismo a los integrantes del Concejo Municipal. Sin más asuntos que tratar se retiran de Sala siendo la hora 11:10.

Palabras del Concejel señor Elso Dandrau Baena:

“Creo que podemos empezar a trabajar una solución al tema de las motos, existe una figura, que hay que explorar que es la del remate internacional. El Uruguay ya lo ha hecho, los vendedores de automóviles han exportado vehículos usados a países que aceptan el ingreso de vehículos usados, y de ahora en adelante lo que tenemos que trabajar es el vínculo, me parece que está bueno que se lo pidamos a la Secretaría. Este es un tema a conversar, este es un tema de gente con criterio, me parece que el 'Tato' (Querbin Pellejero) tiene un perfil completamente adecuado para empezar a consultar. Es encontrar un rematador que maneje lo de: 'este producto se remata para exportar'. No hay que compactar, al contrario, cuanto mejor estén... Tenemos claro todos que la figura del remate no ofrecía ninguna duda jurídica. Ningún abogado nos decía que corríamos algún riesgo rematando, y ¿por qué no queríamos rematar?”

Era un tema de voluntad nuestra, para no poner esas motos nuevamente en el mercado, y tampoco le queríamos hacer eso a otra intendencia. Entonces a mi me parece que esto, por ahí esto fracasa, se nos cae en algún momento del proceso pero me parece que es un interesante camino a explorar. También quiero que quede registrado que, como en casi todas las cosas de la vida, uno no se acuesta y se despierta con ideas, esto surgió de una conversación con Helena Pérez, que estuvo trabajando ahí en 'Idear' y que maneja muchos datos de economía y de gestión de empresas, y ahí hablando de eso lateralmente surgió el tema.”

Informe del señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz:

“Tengo que dar una información, vamos a tener dos días de inauguraciones: 19 y 20 de diciembre. El 19 vamos a estar inaugurando y recorriendo algunas obras con el Intendente, y quien lo acompañe a él, en el horario de la mañana, que van a ser entre otras el acceso Norte, Policlínica del Barrio Sur; algunas obras en la zona balnearia, creo que el Comunal de 'El Chorro', después les acerco bien el horario, creo que va a ser entre las 10:00 y las 11:00 horas, luego en la tardecita, 20:30 o 21:00 horas el mismo 19 se inaugura el 'Proyecto Centro', eso el 19 de diciembre.

El 20 se va a estar inaugurando la 'Usina Cultural' en la Casa de la Cultura, esto sería aparentemente en la mañana, 11:30 de la mañana, y a las 20:00 horas del mismo 20, estaríamos inaugurando la plaza integradora, es una serie de aparatos para hacer ejercicio orientado a personas con discapacidad motriz, eso va a ser en el CE.DE.M.CAR.”

Informe del señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz:

“Sobre el estacionamiento en 18 de Julio, se pintó el cordón de la izquierda de amarillo como lo marcan las señales internacionales. Sobre la derecha en 18 de Julio, van a estacionar; a la mitad de la cuadra, los autos, sobre las esquinas, las motos, todos del mismo lado.

A partir del día 19 de diciembre está terminantemente prohibido estacionar en calle 18 de julio entre Plaza 19 de Abril y Plaza Artigas las motos a la izquierda. Va a haber por un lapso de diez días, notificaciones e informes por parte de los inspectores de tránsito para poner en conocimiento a la población”

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2013-88-01-20919

Gestionante: Diego Machado

Tema: fiesta en “Baragreste” el 13 de diciembre de 2013

VISTO: la gestión realizada por el Señor Diego Machado, mediante la cual, solicita autorización para realizar Fiesta Privada el día 13 de diciembre de 2013 en local “Baragreste”, ubicado en Camino Eguzquiza;

RESULTANDO: que el gestionante manifiesta que la misma sería para cancelar compromisos ya asumidos para ese día que contrajo con miras a la instalación de un rubro no autorizado para la zona;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1º- Dar el Visto Bueno en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción y por única vez**, la actividad a realizarse el día 13 de diciembre de 2013

en el local, que no cuenta con Habilitación Higiénica, denominado "Baragreste", ubicado en Camino Eguzquiza, perteneciente a esta jurisdicción.

Debiendo - ser el estacionamiento de vehículos exclusivamente dentro del establecimiento;

- respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.

Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.

será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante.

Se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.

Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

El personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente, debiendo presentarlos con anticipación en la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

Deberá contratar servicio 272 de Bomberos, que significa tener una guardia de ellos dentro del local, presentando la constancia con anterioridad en la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

En caso de que no se presente la documentación solicitada el evento no podrá realizarse.

Información importante

1.- De acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2º.-Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante señor Diego Machado, Cumplido siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3º.-Remitir copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: expediente 2013-88-01-20834

Gestionante: Comunidad de catequistas de la Capilla Santa Teresita del Bº Rodriguez Barrios

Asunto: Solicitud Colaboración con amplificación y cierre de calle para el 19/12/13

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita el cierre de calle Joaquín Suárez entre Orfilio Valín y Avda Rocha y ampliación para el día 19 de diciembre en el horario de 19 a 22 horas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora catequista de la Capilla Santa Teresita del Barrio Rodríguez Barrios, informando que la solicitud responde a la realización de un pesebre viviente al frente de la referida capilla;

CONSIDERANDO: I) el informe favorable de la Oficina de I.G.M. en cuanto al corte de calle, el cual luce a foja 2, anexo;

II) que consultado telefónicamente el Director de CEDEMCAR, señor Timoteo Carrasco en cuanto a la ampliación, el mismo manifiesta que el equipo no se encuentra funcionando correctamente por lo que no es posible colaborar con el préstamo solicitado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a los gestionantes, que se da lugar al corte de calle Joaquín Suárez entre Orfilio Valín y Avda Rocha el día 19 de diciembre en el horario de 19 a 22 horas, a los efectos de realizar el pesebre viviente frente a la Capilla Santa Teresita del Barrio Rodríguez Barrios, en las condiciones que informa la Oficina de I.G.M. en actuación N° 2, anexo. Asimismo se informa que es voluntad de este Municipio, que se realicen actividades en espacios públicos (Plazas, Parque San Carlos), a fin de no interrumpir el tránsito en las calles. Comuníquese a los gestionantes que **no** es posible colaborar con ampliación para ese día.

2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., para continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2013-88-01-20702

Gestionante: Laura Cardoso

Asunto: solicitud de uso Plaza Artigas 21 de diciembre

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita el uso de la Plaza Artigas para el día 21 de diciembre de 2013 a partir de las 21:30 horas y la colaboración con elementos varios para la puesta en escena;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado las señoras Laura Cardoso y Virginia Bonilla, informando que la solicitud responde a la realización de un musical a cargo del Grupo de la Comunidad Católica Shalom denominado, “Hijo de Dios, Niño Mío”;

CONSIDERANDO: I) que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para acceder a lo solicitado;

II) que los módulos ya se encuentran agendados con anterioridad para otra institución;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a los gestionantes, que **no** es posible colaborar con lo solicitado para ese día en virtud de que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para acceder a lo solicitado y no se encuentran disponibles los módulos para armar el escenario.
- 2.- Cumplido, siga a Archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2013-88-01-20269

Gestionante: Diario “La Democracia” –Marcelo Arias

Asunto: edición especial pautas publicitarias

VISTO: la gestión iniciada, mediante nota, en la que se ofrece pautas publicitarias en Diario “La Democracia”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Marcelo Arias, en representación de dicho medio, diciendo, que dicha oferta es con motivo de las Tradicionales Fiestas realizarían una edición especial el día 20/12/2013;

CONSIDERANDO: I) el precio de la publicidad, el cual es el siguiente: media página - 21.5 cm de ancho por 15 cm de alto – costo \$u 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), una página – 21.5 cm de ancho por 30.5 cm de alto – costo \$u 7.000 (pesos uruguayos siete mil);

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.-Autorizar la contratación de la pauta publicitaria por un importe de \$u 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), correspondiente a publicidad en media página - 21.5 cm de ancho por 15 cm de alto, en Diario “La Democracia”, con motivo de su edición especial por las tradicionales fiestas a realizarse el día 20 de diciembre del corriente año
- 2.- Pase el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-20913

Gestionante: Fernando Britos

Asunto: autorización carreras de galgos – 15/12/2013

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de carreras de galgos el día 15 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Fernando Britos, diciendo que dichas carreras serán con entrada libre, en pista ubicada en predio de la “Alameda”;

CONSIDERANDO: I) que el remate de las mismas estará a cargo del Rematador Wilson Acosta, Matricula 2653;

II) lo manifestado por Oficina de Tributos en actuación N° 2;

III) que se esta tratando de reglamentar o regularizar este tipo de actividades.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por mayoría de presentes (3/4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, al señor Fernando Britos, a realizar, el día 15 de diciembre de 2013, carreras de galgos en pista ubicada en predio de la "Alameda", con entrada gratis y actuando como rematador el señor Wilson Acosta, Matrícula 2653, debiendo el gestionante dar aviso a la Seccional 2ª de dicho evento.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, remitir copia de la presente a Oficina de Tributos y Oficina de I.G.M. para su conocimiento.

Al respecto del expediente que antecede, el Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta el motivo por el cual vota negativamente a la solicitud recaída en el mismo, pidiendo que consten en Actas sus palabras textuales:

"Quiero sentar en Acta que estoy absolutamente en contra de autorizar estas actividades, que son de lucro, y que nosotros quedemos callados la boca, ¿dónde está la Policía?, ¿Dónde está Orden Público? ¿Dónde está la Impositiva? ¿por qué damos permiso? Yo no voy a votar el permiso para ninguna de estas actividades, no son un beneficio para nadie y nadie controla. Elevemos al área de Jurídica Local, o Departamental, para que nos den por escrito, un informe detallado. Un pedido de informes a fin de fijar criterios para el año que viene."

Se recuerda a los señores concejales que respecto a ese tema se está en procura de la toma de medidas a fin de reglamentar esta situación irregular, ha sido consultado con anterioridad y remitido a la División de Tributos de la Intendencia Departamental y a la Asesora Legal de este Municipio, estando aún a la espera de respuesta.

Documento: Expediente 2013-88-01-20763

Gestionante: Instituto San Carlos

Asunto: solicitud para uso de Plaza 19 de Abril 10 de diciembre de 2013

VISTO: la gestión iniciada por la que se solicita la utilización de la Plaza "19 de Abril" de esta ciudad, para el día 10 de diciembre de 2013 de 15 a 16:30 horas;

RESULTANDO: que a estos efectos se ha presentado la señora Anaí Pallas, coordinadora general del Instituto San Carlos, informando que la solicitud atiende a la realización de una exposición de trabajos y maquetas sobre el proyecto "San Carlos, Ayer, Hoy y Siempre";

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura, donde se informa que la Plaza se encuentra disponible para ese día y horario;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar al Instituto San Carlos el uso de la Plaza "19 de Abril" de esta ciudad, el día 10 de diciembre de 2013 de 15 a 16:30 horas a fin de realizar una exposición de trabajos y maquetas sobre el proyecto "San Carlos, Ayer, Hoy y Siempre".

2.- Pase a Oficina de Secretaría a informar a los gestionantes de lo aquí dispuesto **dejando constancia que para futuras solicitudes deberán presentarse con quince días de anticipación como mínimo o no será considerada la petición.**

Documentación: Expediente 2013-88-01-20884

Gestionante: Planteamiento Concejal Eduardo Cardozo

Asunto: solicita adquisición de equipo de aire acondicionado para destacamento que funciona en

VISTO: el tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo en Sesión del día 02 de Diciembre de 2013 sobre el compromiso asumido con la compra de un equipo de aire acondicionado para el Destacamento Policial que funciona en El Chorro en un contenedor.

CONSIDERANDO: la importancia de contar con el personal policial en la zona, pues es junto con la Comisaria ubicada en La Barra es el único destacamento que abarca la zona Balnearia de la Jurisdicción.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la adquisición de un equipo de aire acondicionado, a fin de colaborar con el Destacamento Policial que funciona en El Chorro en un contenedor.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva imputando el gasto al rubro que corresponda y demás trámites que conciernan.

Documento: Expediente 2013-88-01-20614

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: venta de fuegos artificiales en la vía publica en la ciudad de San Carlos

VISTO: el informe elevado por al Oficina de Higiene y Necrópolis de este Municipio, donde, se expresa que se han presentado una gran cantidad de solicitudes para la venta de artefactos de pirotecnia en la ciudad de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) el Decreto 584/990, Edicto del Fuego, remitido por Bomberos, donde se puntualizan diversos ítems a tener en cuenta al desarrollar esta actividad, el cual se encuentra vigente;

II) los criterios establecidos por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, para quienes aspiren a la venta de fuegos artificiales autorizados;

III) el riesgo de incendio en el que se encuentra la zona balnearia, jurisdicción de este Municipio;

IV) que en la normativa vigente no se encuentra comprendida la venta de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y a lo dispuesto por Dirección General de Protección Ambiental,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la venta ambulante de fuegos artificiales en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 y 2 de enero de 2014, bajo las siguientes condiciones:

- a – no autorizar la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años;
- b- los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de diciembre de 2013, presentar foto carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta y carné de salud, todos en original y fotocopia;
- c – no autorizar la venta de “cañitas voladoras”, o cualquier tipo de elementos de lanzamiento aéreo, los que serán pasibles de retención y denuncia a las autoridades competentes;

d – no podrán ubicarse, los puestos de venta ambulante, a menos de cien metros de comercios establecidos, que vendan este tipo de mercadería, o, en su defecto, deberán presentar nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar

e– imprimir, volantes con un resumen del llamado “Edicto del Fuego”, los cuales serán entregados a los permisarios y éstos deberán, a su vez, hacer copia para entregar a sus clientes

c – realizar controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas.

2.- se informa que los comerciantes establecidos que deseen realizar la venta de fuegos artificiales en los frentes de sus comercios deberán tramitar el permiso correspondiente.

3- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio, estando en vigencia los Decretos 584/901 y 436/07.

4.- Que, en caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar, se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que, quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta, el cual deberá, siempre, cumplir con las condiciones establecidas por este Municipio.

5.- Deberá ser abonado el costo correspondiente al trámite, tanto por aquellos que realicen la venta ambulante como así también por los comerciantes establecidos que deseen realizar dicha venta en los frentes de sus comercios;

6.- La anotación de los aspirantes a venta de fuegos artificiales autorizados, no genera derechos para su realización, quedando a criterio de la Administración su adjudicación, localización y condiciones de venta.

7.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar de la presente a: a) todos aquellos que se presentaron solicitando autorización para la venta de pirotecnia, b) Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional, c) Jefatura Departamental de Bomberos.

Documento: Expediente 2013-88-01-16210

Gestionante: Perez Héctor

Asunto: deportes en playa desembocadura de La Barra

VISTO: la gestión iniciada por el Señor Héctor Pérez, mediante la cual, solicita permiso para realizar deportes en playa zona de desembocadura de La Barra;

RESULTANDO: que la instalación está prevista para la temporada de verano, consistiendo en la colocación de canchas de Bolebol y Fútbol Playa, cobrando un ticket por hora de servicio;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental en actuación N° 2, expresando, que se trata de un área de playa particularmente vulnerable por lo cual los servicios allí brindados se acotan a Guardavidas, un quiosco de bebidas, choclos y panchos licitado y una autorización para masajes;

II) que este tipo de autorización se otorga a servicios brindados en forma **libre y gratuita**, previa coordinación con la Dirección General de Deportes, los cuales deben ser desmontables y podrán ser solventados mediante sponsors con las correspondientes limitaciones estéticas y visuales;

III) que en caso de no ser brindados en forma libre y gratuita, corresponde gestionarse por medio de Licitación;

IV) lo informado por el Director de CE.DE.M.CAR, Señor Timoteo Carrasco en Actuación N° 10, enumerando una serie de especificaciones y características del servicio a brindar;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Comunicar, que este Municipio no entiende pertinente innovar en cuanto a los servicios brindados en la playa en zona de desembocadura de La Barra, por lo cual **no** otorga el visto bueno a la realización de esta actividad, por tratarse de un área de playa particularmente vulnerable.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, a los efectos que correspondan.

Siendo las 13:00 horas ingresan a Sala funcionarios de la Oficina de Higiene y Necrópolis del Municipio de San Carlos Alicia De León y Julio Bonilla, tema a tratar, habilitaciones higiénicas en zona balnearia.

Documentación: Expediente 2013-88-01-20242

Gestionante: Mariana Mariño

Asunto: solicitud de plazo para la construcción de un baño en local Mar de verdes

VISTO: la gestión realizada por la señora Mariana Mariño, donde solicita excepción o prorroga para la realización de un baño en su local comercial que funciona como comida al paso denominado "Mar de Verdes", sito en el padrón 11978, manzana 8 de Manantiales.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto en la Resolución N° 3467/2007, la cuál se refiere a los vehículos destinados a venta de comida al paso, pero aplicable al caso ya que en la zona Balnearia no se permiten la colocación de este tipo de vehículos ;

II) que en la mencionada Resolución se expresa que toda venta de comida al paso que agregue mesa y sillas para el público, independientemente de su cantidad, deberá contar obligatoriamente con al menos dos gabinetes higiénicos habilitados por el Municipio , uno para damas y otro para caballeros.

III) que el referido local funciona como venta de comida al paso.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

- 1.- No dar lugar a lo solicitado, debiendo la gestionante contar obligatoriamente con al menos dos gabinetes higiénicos habilitados por el Municipio , uno para damas y otro para caballeros.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar y demás trámites que correspondan.

Documento: expediente 2013-88-01-18302

Gestionante: Jenny Aispurú y Wilson Cuadrado

Asunto: Donación de pareja de pavos reales

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita la donación de una pareja de pavos reales;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Wilson Cuadrado y la señora Jenny Aispurú, manifestando que poseen en su campo una pequeña granja en la que cuentan con distintos tipos de animales, y que habiendo donado algunos de éstos a nuestro Zoológico, les gustaría que el mismo contemplara la posibilidad de donarles a su vez los ejemplares solicitados;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por el Encargado del Paseo del Parque, señor Eduardo Pérez, ratificando las anteriores donaciones efectuadas por los gestionantes e informando que existe superpoblación de esta especie, por lo cual sería posible acceder a lo solicitado;

II) que la superpoblación de una especie puede comprometer la adecuada higiene y salubridad en el cuidado que la misma requiere;

III) lo manifestado por el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en cuanto a que no es pertinente convertir este tipo de donación en una práctica habitual dado que son muchas las personas que se presentan solicitando que se les donen animales pertenecientes al Zoológico;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, de que, una vez evaluadas todas las alternativas y primando el bienestar de los animales ante el riesgo que implica la superpoblación de la especie, se da lugar en esta ocasión, sin que esto genere ningún tipo de antecedente o derecho a favor del gestionante ni de ninguna otra persona que haya donado ejemplares al Zoológico Municipal, y sin derecho a indemnización alguna, a la donación de una pareja de pavos reales a los señores Wilson Cuadrado y Jenny Aispurú, a fin de puedan ser integrados a su granja.

2.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para continuar con los trámites que correspondan.

Siendo la hora 14:05 ingresan los funcionarios Alfredo Hernández y Alicia De León, por consultas respecto a la ocupación de espacios públicos en la zona balnearia.

Documento: expediente 2013-88-01-20747

Gestionante: Municipio de San Carlos Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: pago de factura 2840 de El Maragato

VISTO: las actuaciones que anteceden, relacionadas con los servicios barométricos que efectúa la empresa El Maragato S.R.L, según factura N° 2840 por un importe total de \$u 229.482 (pesos uruguayos doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos);

RESULTANDO: que los servicios barométricos resultan esenciales, lo cual hace imposible su prescindencia;

CONSIDERANDO: que por expediente 2013-88-01-17096, se encuentra en proceso una nueva Licitación Abreviada para realizar los referidos servicios para la Jurisdicción del Municipio de San Carlos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Convalidar y autorizar el gasto y el pago de la factura N° 2840, correspondiente a la Empresa El Maragato S.R.L, por la suma de \$u 229.482 (pesos uruguayos doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos).

2.- Pase a División de Contaduría para su actuación y control, y la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Documento: Expediente 2013-88-01-11282

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a licitación pública para la construcción de cordón cuneta y colectores de pluviales en los barrios al Norte de la vía férrea en la ciudad de San Carlos.

VISTO: el Llamado a Licitación Pública 20/2013 convocada para la construcción de cordón cuneta y colectores de pluviales en los barrios al Norte de la vía férrea en la ciudad de San Carlos.

RESULTANDO: I) que el día 05 de julio de 2013, mediante Resolución N° 05055/2013 se aprobó el llamado a Licitación.

II) que con fecha 12 de noviembre de 2013, se procedió a la apertura de dicha la misma, habiendo respondido el llamado y presentado oferta las firmas Consorcio Tracovias S.C., Eduardo Martínez S.A., Buresil S.A., Stiler S.A. e Impacto Construcciones S.A.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 21, donde se anexa cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Mesa de Licitaciones, con la opinión favorable de este Municipio a las actuaciones que anteceden, sugiriendo que se adjudique la Licitación Pública N° 20/2013, con el objeto "Construcción de cordón cuneta y colectores de pluviales en los barrios al Norte de la vía férrea en la ciudad de San Carlos" a la empresa Impacto Construcciones S.A. por ser la más conveniente para la administración.

Documento: Expediente 2013-88-01-20651

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5109993

VISTO: el proyecto denominado "Obras Varias en diferentes plazas de la ciudad", programa anterior N° 5109090 y actual con el número 5109993, denominado "Equipamiento Urbano y Culturales", que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 304.000 (pesos uruguayos trescientos cuatro mil) para el año 2013;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento Urbano y Culturales” con el número de programa 5109993, que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 304.000 (pesos uruguayos trescientos cuatro mil) para el año 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-20751

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: alambrado perimetral “La Alameda”

VISTO: el informe remitido por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, referente a la necesidad de proceder a la confección del alambrado perimetral del predio municipal “La Alameda”, en el tramo frentista a la Ruta 39;

RESULTANDO: I) que el mismo se encuentra en avanzado estado de deterioro con los riesgos que ello implica;

II) que no se cuenta con personal capacitado y suficiente para la realización de la tarea;

CONSIDERANDO: I) que en referido informe se sugiere realizar un llamado a precios de empresas interesadas en su ejecución;

II) que asimismo se informa que deberá procederse a la compra de los materiales necesarios;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la compra y el gasto de los materiales necesarios para la confección del alambrado perimetral del predio municipal “La Alameda”, en el tramo frentista a la Ruta 39.

2.-Aprobar la realización de un llamado público a precios de empresas interesadas en la ejecución del mismo y la correspondiente Memoria Descriptiva.

3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de instrumentar dicho llamado, realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder.

4.- Cumplido, pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de proceder a la compra de los referidos materiales y demás trámites.

Documento: Expediente 2013-88-01-20526

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a precios de serenos y vigilantes

VISTO: que es necesario cubrir algunos servicios esenciales de guardias y serenos;

RESULTANDO: I) que esta en proceso un llamado para cubrir estos servicios mediante expediente 2013-88-01-19168;

II) que mientras se tramita el mismo es imprescindible cubrir el servicio , los requerimientos serían de lunes a viernes de 14:00 a 23:00 horas y de 22:30 a 07:00 horas; los sábados, domingos y feriados las 24 horas, con un sólo funcionario por turno, por lo cual sería necesario realizar un llamado a precios de cooperativas sociales.

CONSIDERANDO: I) que se mantuvo comunicación verbal con el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, señor Roberto Pérez quien manifestó que ya se realizó el llamado a precios y se contrato a la Cooperativa Coodepa por ser la única oferente, a partir del día 06 de diciembre de 2013.

II) el presupuesto presentado por la Cooperativa, el cual luce anexo en actuación N° 2.

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Convalidar y aprobar la contratación de la Cooperativa Social Coodepa a fin de brindar el servicio de serenos y guardias desde el 06 de Diciembre 2013 hasta el 01 de Enero del 2014 inclusive, por el importe de \$u 118.000 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil).

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-17096

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a licitación abreviada para la contratación de servicios barométricos para el Municipio de San Carlos

VISTO: el Llamado a Licitación Abreviada 209/2013 convocada para la prestación de servicios barométricos para el Municipio de San Carlos;

RESULTANDO: I) que el día 14 de octubre de 2013, mediante Resolución N° 08224/2013 se aprobó el llamado a Licitación.

II) que con fecha 27 de noviembre de 2013, se procedió a la apertura de dicha la misma, habiendo respondido el llamado y presentado oferta las firmas Barrios Hnos. S.R.L. y el Maragato I S.R.L.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 11.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Mesa de Licitaciones, con la opinión favorable de este Municipio a las actuaciones que anteceden, sugiriendo que se adjudique la Licitación Abreviada N° 209/2013, con el objeto "Prestación de servicio de desagote de pozos negros y cámaras sépticas en la ciudad de San Carlos hasta 2000 cilindros de 5000 litros" de la siguiente manera:

a) 50 % (cincuenta por ciento) a la Empresa Barrios Hnos. S.R.L.

b) 50 % (cincuenta por ciento) a la Empresa El Maragato I S.R.L.

Documentación: Expediente 2013-88-01-19090

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato para Somdem

VISTO: la Resolución 09223/2013 de Sesión del día 11 de noviembre de 2013.

RESULTANDO: que en el numeral 1º de la parte dispositiva se cometió un error involuntario y no se colocó el importe de dicho contrato.

CONSIDERANDO: I) que el referido espectáculo tiene como fin recaudar fondos que permitan equipar la casa destinada a albergar a mujeres y niños víctimas de violencia doméstica;

II) que el gasto se encuentra contemplado en el presupuesto planificado por la Dirección de Casa de la Cultura para el mes de noviembre 101061113;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Corregir parcialmente lo dispuesto en la Resolución 09223/2013, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

a).- Autorizar la confección de un Contrato Artístico con SOMDEM, en representación del grupo “Kalem” por un valor de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por su actuación en el espectáculo musical a realizarse los días 29 y 30 de Noviembre de 2013, a partir de la hora 19:00 en Plaza Artigas, con el fin de recaudar fondos que permitan equipar la casa destinada a albergar a mujeres y niños víctimas de violencia doméstica.

b).- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de afectar el gasto que aquí se origina a la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura y continuar con los trámites que conciernan, imputando el gasto al rubro correspondiente.

c).- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2013-88-01-21102

Gestionante: Sidney Augusto Silveira

Asunto: préstamo de plaza Barrio Asturias para el 14/12

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para utilizar la Plaza del Barrio Asturias.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Sidney Augusto, pastor de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en San Carlos, expresando que lo peticionado sería para el día 14 de diciembre del corriente año, en el horario de 17:00 a 21:00, a los efectos de realizar un programa musical de Navidad y entrega de alimentos a los vecinos de la zona.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que se da lugar al préstamo de la Plaza del Barrio Asturias el día 14 de diciembre de 2013, en el horario de 17:00 a 21:00 a los efectos de realizar un programa musical de Navidad y entrega de alimentos a los vecinos de la zona. Asimismo se deja constancia que para futuras

solicitudes deberán iniciar los trámites con quince días hábiles de anticipación o no será posible darle tratamiento a la solicitud.

2.- Cumplido, siga a conocimiento de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: 2013-88-01-02445

Gestionante: Julio Daniel Comesaña

Asunto: recurso de reposición y apelación

VISTO: la Resolución N° 09863/2013, de Sesión Ordinaria del día 02 de diciembre de 2013.

RESULTANDO: I) que en el numeral 1° de la parte dispositiva se cometió un error involuntario y donde dice "no hacer lugar a los recursos interpuestos" debe decir "no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto"

II) que en el numeral 2° se dispuso por error el pase a División Asesoría Notarial.

CONSIDERANDO: I) los informes letrados que anteceden, de los cuales se desprende que no corresponde hacer lugar a los recursos interpuestos, y que se debe mantener firme lo dispuesto en Resolución 09322/2012.

II) que es necesario corregir parcialmente lo dispuesto por Resolución 09863/2013.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Corregir parcialmente lo dispuesto por Resolución N° 09863/2013, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

a) No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto manteniendo lo dispuesto por Resolución 09322/2012 dictada el 31 de diciembre de 2012.

b).- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a División de Asesoría Jurídica y Dirección General de Asuntos Legales para dar trámite al recurso de apelación.

Documentación:

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: contar con baños químicos

VISTO: que particulares e instituciones realizan innumerables espectáculos y actividades al aire libre o en lugares que no cuentan con gabinetes higiénicos.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto 3732/1999, en su Artículo 14° *"Para todo espectáculo o actividad realizada en lugares públicos, parques y similares, donde no se cuente con gabinetes higiénicos, deberá suministrarse por parte de los responsables de dicho evento, baños químicos en cantidad y calidad suficiente para las necesidades del público potencial esperado. Dichos baños, deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas y de funcionamiento, durante todo el tiempo que dure la permanencia del público en el mismo".*

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el Art.14 de Decreto 3732/1999.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 09/12/2013, por unanimidad de presentes, (4); R E S U E L V E N:

1.- Notificar a todas las Instituciones culturales, sociales, educativas y/o particulares que a partir del 01 de Enero de 2014, deberán *"Para todo espectáculo o*

actividad realizada en lugares públicos, parques y similares, donde no se cuente con gabinetes higiénicos, deberá suministrarse por parte de los responsables de dicho evento, baños químicos en cantidad y calidad suficiente para las necesidades del público potencial esperado. Dichos baños, deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas y de funcionamiento, durante todo el tiempo que dure la permanencia del público en el mismo" tal como esta contemplado en el Decreto 3732/1999.

2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de dar cumplimiento, encomendándoles que tengan presente comunicarle a todo gestionante de lo aquí dispuesto.

3.- Siga a Oficina de Protocolo y Prensa a fin de darle amplia difusión.

4.- Remitir copia a todas las Dependencias y Oficinas del Municipio de San Carlos.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Homero Bonilla Maurente

“Estuve hablando con 'Rubiola' (Hebert Corbo) el otro día, sobre el tema del tránsito en las calles conflictivas, Rubiola me dijo que tenía una idea, que no lo había escrito, pero yo quería que viniera a la Sesión para conversar sobre el tema. Quería ver si lo podemos citar a una Sesión, busquemos una fecha.”

En otro orden de cosas, se acuerda fijar en la próxima Sesión (16 de diciembre) el horario de las Sesiones de verano.

Siendo la hora 15:00, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pelljero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde